



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 298 GG

I.F. N°298/11.11.2024

I.F. N°295/04.11.2024

I.F. N°279/28.10.2024

I.F. N°269/07.10.2024

I.F. N°262/01.10.2024

I.F. N°111/03.05.2024

I.F. N°107/24.04.2024

I.F. N°110/03.05.2024

I.F. N°104/19.04.2024

I.F. N°092/10.04.2024

I.F. N°084/03.04.2024

I.F. N°038/24.01.2024

I.F. N°282/18.12.2023

I.F. N°221/13.10.2023

I.F. N°122/07.06.2023

I.F. N°117/01.08.2022

I.F. N°123/27.09.2021

Informe Financiero Complementario
Proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública
Boletín N°14.614-07

I. Antecedentes

La presente propuesta para resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras (N°255-372), retira algunas propuestas contenidas en el Oficio N°249-372, y se reingresan nuevas proposiciones respecto de las mismas materias con algunos ajustes, entre los cuales destacan:

- a. Los Consejos Regionales de Seguridad Pública serán presididos por el Delegado Presidencial Regional, mientras que el Secretario Regional Ministerial (Seremi) del Ministerio de Seguridad Pública (en adelante, el Ministerio) será su secretario ejecutivo.
- b. Se sustituye, como integrante del consejo, al representante del gobierno regional por el Gobernador Regional.
- c. Se retira la propuesta referida a la desconcentración territorial del ministerio y a sus subsecretarías.
- d. Se suprime la función de los Seremis de Seguridad Pública de autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público.
- e. Se retira la propuesta de requisitos para ocupar y cesar del cargo de secretario regional ministerial.
- f. Se adiciona que el territorio de cada Departamento Provincial de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Seguridad Pública será determinado por decreto supremo y podrá corresponder a una o más provincias, para lo que se deberá considerar criterios de distancia, conectividad, adecuado cumplimiento de las funciones del Ministerio, índices de criminalidad existentes en la provincia, entre otros. El Centro Integrado de Coordinación Policial elaborará un informe técnico cada tres años sobre la pertinencia de modificar la cantidad o distribución de los departamentos provinciales.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 298 GG

I.F. N°298/11.11.2024

I.F. N°295/04.11.2024

I.F. N°279/28.10.2024

I.F. N°269/07.10.2024

I.F. N°262/01.10.2024

I.F. N°111/03.05.2024

I.F. N°107/24.04.2024

I.F. N°110/03.05.2024

I.F. N°104/19.04.2024

I.F. N°092/10.04.2024

I.F. N°084/03.04.2024

I.F. N°038/24.01.2024

I.F. N°282/18.12.2023

I.F. N°221/13.10.2023

I.F. N°122/07.06.2023

I.F. N°117/01.08.2022

I.F. N°123/27.09.2021

- g. Se modifica el plazo para presentar la iniciativa legal que regulará el Sistema Nacional de Protección Ciudadana, pasando de un año desde la entrada en funcionamiento del Ministerio, a ocho meses desde la publicación de la ley.

II. Efecto de la propuesta sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de la propuesta será ejecutada con cargo al presupuesto y dotación del actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública o al otorgado al Ministerio de Seguridad Pública en Informes financieros antecedentes, por lo que **no irrogará un mayor gasto fiscal**, respecto del mayor gasto allí indicado.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras durante la discusión del proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 298 GG

I.F. N°298/11.11.2024

I.F. N°295/04.11.2024
I.F. N°279/28.10.2024
I.F. N°269/07.10.2024
I.F. N°262/01.10.2024

I.F. N°111/03.05.2024
I.F. N°107/24.04.2024
I.F. N°110/03.05.2024
I.F. N°104/19.04.2024
I.F. N°092/10.04.2024
I.F. N°084/03.04.2024

I.F. N°038/24.01.2024
I.F. N°282/18.12.2023
I.F. N°221/13.10.2023
I.F. N°122/07.06.2023
I.F. N°117/01.08.2022
I.F. N°123/27.09.2021



BERNARDITA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

